

**REF.:** PRORROGA PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y MODIFICA PLAZOS QUE INDICA EN EL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN; Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE, EN LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 206, DE 2025, DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL.

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00555/2025**

**SANTIAGO, miércoles, 4 de junio de 2025**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; decreto supremo N°6, del 4 de octubre de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia- Subsecretaría de la Niñez, que nombró al suscrito como alto directivo público en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la resolución exenta N° 206, de 2025, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que llamó al Cuarto concurso público de proyectos del año 2025; en la resolución exenta N° 370, de 2025, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que declaró admisibles e inadmisibles propuestas en el mencionado Cuarto concurso público de proyectos; en las resoluciones N°36, de 2024 y N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, a través de la resolución exenta N°206, de 28 de febrero de 2025, este Servicio autorizó el Cuarto Concurso Público de Proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N° 20.032, aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados en la página web del Servicio [www.servicioproteccion.gob.cl](http://www.servicioproteccion.gob.cl).

2° Que, en este concurso de proyectos se licitaron tres programas de la línea intervenciones ambulatorias de reparación, a saber: programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave (PRM), programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen (PRI) y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE).

3° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de las bases administrativas de la licitación “La adjudicación de las propuestas se efectuará mediante resolución del Director Nacional, la que deberá ser fundada. Dictado el acto administrativo que adjudica la licitación, se informará ésta a través de su publicación en la página web del Servicio. El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia notificará a todos los colaboradores acreditados que hubieren presentado propuestas, los resultados del proceso de licitación, de conformidad a lo señalado en el artículo 6°: “Notificaciones, plazos y calendario de la licitación”.

4° Que, el cuarto concurso del año 2025 contempló la licitación de **noventa y ocho códigos** para la región Metropolitana, respecto de los cuales se presentaron y pasaron a la evaluación técnica por las comisiones evaluadoras regionales, **quinientos noventa siete** propuestas.

5° Que, según lo dispuesto en el artículo 13 de las referidas bases administrativas del concurso contenidas en la referida resolución exenta N° 205, “el Servicio se reserva el derecho de ampliar el plazo de adjudicación estipulado en estas bases, atendidas las necesidades del Servicio y/o dependiendo del volumen de proyectos y actos administrativos necesarios de realizar durante el proceso de licitación, lo que se hará a través de los actos administrativos que correspondan”.

6° Que, atendido al número de propuestas presentadas en el marco del Cuarto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, a lo dispuesto en el considerando precedente, y lo autorizado por esta autoridad a través de correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2025, respecto de los hechos expuestos por la Directora Regional Metropolitana en correo electrónico de fecha 23 de mayo del corriente, el suscrito ha estimado pertinente prorrogar el plazo de adjudicación de las propuestas **en 07 días hábiles, a contar del 06 de junio de 2025.**

7° Que, en mérito de lo anterior, corresponde dictar el presente acto administrativo.

#### RESUELVO:

**PRIMERO: PRORRÓGASE** el plazo para la adjudicación del Cuarto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, aprobado a través de la resolución exenta N°206, de 2025, del Servicio, **en 07 días hábiles, a contar del 06 de junio de 2025.**

**SEGUNDO: MODIFÍCASE** el cronograma del calendario de licitación contenido en el resuelto primero, artículo 6° “Notificaciones, plazos y calendario de la licitación” de la resolución exenta N° 206, de 2025, de esta repartición, reemplazándose en las actividades que se indican, los plazos que a continuación se señalan:

Actividad	Fecha
Fecha estimada de adjudicación	<b>17 de junio de 2025.</b>
Publicación en la página del Servicio	Al día siguiente hábil de dictada la resolución que resuelve la convocatoria.
Fecha para que el colaborador acreditado remita la información previa a la suscripción del convenio.	Hasta <b>12 días hábiles contados desde la publicación en la página web de la resolución de adjudicación.</b>
Plazo para revisión de antecedentes y formulación de observaciones por parte del Servicio.	Hasta <b>04 días hábiles contados desde la recepción de los antecedentes</b> , en la casilla de correos habilitada para la recepción de la información previa a la suscripción del convenio.
Plazo para subsanación de información remitida por el colaborador acreditado.	Hasta <b>06 días hábiles previos a la fecha estimada de firma de suscripción del convenio.</b>
Fecha estimada de firma de los convenios.	Hasta el <b>31 de julio de 2025.</b>

Fecha estimada para dictación de la de resolución que aprueba el convenio y notificación.	Hasta el <b>08 de agosto de 2025</b> o hasta <b>6 días hábiles contados desde la firma de convenio</b> .
Fecha estimada de inicio de ejecución de los convenios.	El <b>primer día del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio, o una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el convenio en fecha acordada por las partes, según necesidades del Servicio.</b>

**TERCERO:** En todo lo no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la resolución exenta N° 206, de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio, que autorizó el Cuarto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

**CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CLAUDIO ALFONSO CASTILLO CASTILLO**  
Director Nacional

XPJ/GWC/MOM/MMC/AGV

#### DISTRIBUCIÓN:

1. FISCALÍA
2. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - METROPOLITANA
3. OFICINA DE PARTES
4. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA
5. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=21657042&hash=88e36>